



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA DE INFORMACIÓN TÉCNICA,
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN**


**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
“ESTADOS FINANCIEROS”**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA
LA VIVIENDA DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y
SOLIDARIO Y CONAFIPS**


VERSIÓN 2.0

ACTUALIZADO AL: 27/12/2016

 <p data-bbox="274 192 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1110 192">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="285 239 568 293">FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016</p>	<p data-bbox="788 253 948 280">VERSIÓN: 2.0</p>	<p data-bbox="1161 239 1334 266">Página 2 de 24</p>

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ESQUEMA GRÁFICO	4
3	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	5
3.1	Estados financieros (B11)	5
3.2	Estados financieros (B13)	6
4	CONTROLES DE VALIDACIÓN	8
4.1	Estados financieros (B11)	8
4.2	Estados Financieros (B13)	15
5	FRECUENCIA DE ENVÍO	23
6	CONSIDERACIONES.....	23
7	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	24


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016</p>	<p>VERSIÓN: 2.0</p>	<p>Página 3 de 24</p>

1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las entidades: cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS).


El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de las estructuras de estados financieros B11 y B13, requeridas por esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las entidades reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, www.seps.gob.ec, conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento y el Código Orgánico Monetario y Financiero.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016</p>	<p>VERSIÓN: 2.0</p>	<p>Página 4 de 24</p>

2 ESQUEMA GRÁFICO



 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”		
	FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 5 de 24

3 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS


3.1 Estados financieros (B11)

En la estructura B11 se reportarán los estados financieros mensuales, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	caracter (3)	X	1
2	Número de RUC	numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “B11”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del último día del mes de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”		
	FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 6 de 24

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	caracter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	caracter (200)	X
3	Saldo de la cuenta contable	numérico (15.2)	X


- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-165-2016-226 de fecha 31 de octubre de 2016.
- Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-165-2016-226 de fecha 31 de octubre de 2016.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

3.2 Estados financieros (B13)

En la estructura B13 se reportarán los estados financieros diarios, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	caracter (3)	X	1
2	Número de RUC	numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X	


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 7 de 24

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “B13”.
2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
3. **Fecha de corte.-** Fecha del día de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. **Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	caracter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	caracter (200)	X
3	Saldo de cuenta	Numérico (15.2)	X

1. **Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-165-2016-226 de fecha 31 de octubre de 2016.
2. **Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-165-2016-226 de fecha 31 de octubre de 2016.
3. **Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0

4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

Los controles de validación permiten comprobar los datos registrados por la entidad, para la carga y aceptación exitosa de la estructura de información.

4.1 Estados financieros (B11)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B11_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

B11:	Código de estructura, es fijo
RUC:	Número de RUC de la entidad
dd:	día de reporte (último día del mes)
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.


Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico”, se deberán leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, considerando el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1481
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1375

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 9 de 24

- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:

- **Código de cuenta contable**

- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (B11) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda) haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

- **Estados financieros cargados.-** El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma entidad y con la misma fecha de corte.
- **Código de cuenta contable.-** Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 1 dígito (Ej.1)

Grupo: 2 dígitos (Ej.11)


Cuenta: 4 dígitos (Ej.1101)

Subcuenta: 6 dígitos (Ej.110105)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.


Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadro jerárquico.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 10 de 24

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTAS
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
129905	(Provisión fondos interfinancieros vendidos)
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de créditos comercial prioritario)
149910	(Cartera de créditos de consumo prioritario)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149925	(Cartera de crédito productivo)
149930	(Cartera de crédito comercial ordinario)
149935	(Cartera de crédito de consumo ordinario)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anti cíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 11 de 24

149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179905	(Provisión para bienes realizables)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
179915	(Provisión por deterioro para bienes no utilizados por la institución)
179920	(Provisión para bienes por acuerdos concordatorios)
1899	(Depreciación acumulada)
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)

199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

- Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
 - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.
 - Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
- El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada comercial prioritario
741402	Provisión cartera refinanciada consumo prioritario
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741405	Provisión cartera refinanciada productivo
741406	Provisión cartera refinanciada comercial ordinario
741430	Provisión cartera refinanciada de consumo ordinario
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público

 SUPERINTENDENCIA <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0

741432	Provisión cartera refinanciada educativo
--------	--

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741405 (Provisión cartera refinanciada productivo).


- El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	Cuentas
741409	Provisión cartera reestructurada comercial prioritario
741410	Provisión cartera reestructurada consumo prioritario
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741413	Provisión cartera reestructurada productivo
741414	Provisión cartera reestructurada comercial ordinario
741434	Provisión cartera reestructurada de consumo ordinario
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741413 (Provisión cartera reestructurada productivo).

- El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	Cuentas
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo prioritario

 SUPERINTENDENCIA <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0


741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741438	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo ordinario

- El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial prioritaria
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo prioritario
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741425	Provisión genérica voluntaria cartera comercial ordinaria
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741439	Provisión genérica voluntaria cartera de consumo ordinario
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741424 (Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo).

- El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.
- Ecuación contable

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 15 de 24

a) Durante el periodo comprendido de enero a noviembre, la ecuación contable será:

$$\text{Activos (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)}$$

El grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” debe ser cero.

b) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

$$\text{Activo (1) = Pasivo (2) + Patrimonio (3)}$$

$$\text{Ingresos (5) - Gastos (4) = Pérdidas y ganancias (59)}$$

- Al 31 de diciembre de cada año, la diferencia entre el elemento 5 (ingresos) y 4 (gastos) se debe registrar en el grupo 59 “Pérdidas y ganancias”.
 - Si la diferencia es positiva “ganancia”, debe registrar en la cuenta 3603 “Utilidad o excedente del ejercicio”.
 - Si la diferencia es negativa “pérdida”, este valor debe registrarse con signo negativo en la cuenta 3604 “(Pérdidas del Ejercicio)”.


Independientemente del resultado del ejercicio económico (utilidad o pérdida), el saldo deberá registrarse en valor absoluto (sin considerar el signo).

Nota: si el grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” es igual a 0 (Cero), la entidad deberá solicitar a la Intendencia de Información Técnica, Investigación y Capacitación una administración de control, de acuerdo a los procesos establecidos.

- El saldo de la cuenta 59 deberá ser igual al saldo en las cuentas 3603 o 3604.
- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).**- El CUC aprobado mediante Resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-165-2016-226 de fecha 31 de octubre de 2016, será aplicada por todas las entidades, de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia.
- **Verificación de Segmento.**- Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 038-2015-F en mayo de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos.

4.2 Estados Financieros (B13)

- **Control de nombre del archivo.**- El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016</p>	<p>VERSIÓN: 2.0</p>	<p>Página 16 de 24</p>

B13_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

B13:	Código de estructura, es fijo
RUC:	Número de RUC
dd:	día de reporte
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico”, se deberán leer de la siguiente manera:


Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, considerando el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1481
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1375

- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:
 - **Código de cuenta contable**
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (B13) del día inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 17 de 24

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

Adicionalmente, el sistema no admitirá la carga de estructuras con fechas de corte que coincidan con fines de semana o feriados.

- **Estados financieros cargados.-** El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma entidad y con la misma fecha de corte.
- **Código de cuenta contable.-** Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 1 dígito (Ej.1)
Grupo: 2 dígitos (Ej.11)
Cuenta: 4 dígitos (Ej.1101)
Subcuenta: 6 dígitos (Ej.110105)


- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadro jerárquico.


- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTAS
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
129905	(Provisión fondos interfinancieros vendidos)
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 18 de 24

1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de créditos comercial prioritario)
149910	(Cartera de créditos de consumo prioritario)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149925	(Cartera de crédito productivo)
149930	(Cartera de crédito comercial ordinario)
149935	(Cartera de crédito de consumo ordinario)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anti cíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)

 <p data-bbox="274 192 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1110 192">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="285 239 568 293">FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016</p>	<p data-bbox="788 253 948 280">VERSIÓN: 2.0</p>	<p data-bbox="1155 239 1342 266">Página 19 de 24</p>

170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179905	(Provisión para bienes realizables)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
179915	(Provisión por deterioro para bienes no utilizados por la institución)
179920	(Provisión para bienes por acuerdos concordatorios)
1899	(Depreciación acumulada)
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

- Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 20 de 24


- Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
 - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.
 - Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
- El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada comercial prioritario
741402	Provisión cartera refinanciada consumo prioritario
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741405	Provisión cartera refinanciada productivo
741406	Provisión cartera refinanciada comercial ordinario
741430	Provisión cartera refinanciada de consumo ordinario
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741405 (Provisión cartera refinanciada productivo).

- El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741409	Provisión cartera reestructurada comercial prioritario

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 21 de 24


741410	Provisión cartera reestructurada consumo prioritario
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741413	Provisión cartera reestructurada productivo
741414	Provisión cartera reestructurada comercial ordinario
741434	Provisión cartera reestructurada de consumo ordinario
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741413 (Provisión cartera reestructurada productivo).

- El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo prioritario
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741438	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo ordinario

- El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 22 de 24

CÓDIGO	CUENTAS
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial prioritaria
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo prioritario
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741425	Provisión genérica voluntaria cartera comercial ordinaria
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741439	Provisión genérica voluntaria cartera de consumo ordinario
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741424 (Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo).


- El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.
- Ecuación contable de enero al 30 de diciembre de cada año.

La estructura debe cumplir con la siguiente ecuación contable:

$$\text{Activo (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5).}$$

El grupo 59 “Pérdidas y Ganancias”, debe ser cero.

- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).**- El CUC aprobado mediante Resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-165-2016-226 de fecha 31 de octubre de 2016, será el aplicado por todas las entidades, excepto las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, las cuales, se regirán por el CUC aprobado mediante Resolución SEPS- IFPS-IEN-2015-135, hasta el 12 de mayo de 2017, a partir del corte de 31 de mayo de 2017, se incorporan al uso del nuevo CUC.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016	VERSIÓN: 2.0	Página 23 de 24

- **Verificación de Segmento.-** Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 038-2015-F en mayo de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos.

5 FRECUENCIA DE ENVÍO

Las estructuras de información contenida en este manual, serán remitidas por las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 1, 2, 3, 4, 5 - Cajas Centrales), Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

6 CONSIDERACIONES

Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas y se enviará el diagnóstico de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia.


En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras, para que estas sean validadas correctamente. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.

Con la finalidad de que los segmentos 4 y 5 reporten de una manera oportuna, se ha diseñado la plantilla mediante la cual reportarán la información financiera, misma que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de estados financieros.

La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:

- Las columnas “código” y “cuentas” están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas.
- La columna “saldo” es la columna donde la entidad deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
- La columna “verificación” validará la información ingresada en la columna de “saldo”. En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcaran de color rojo.
- Si la información registrada contiene errores no se podrá generar la estructura.

 <p data-bbox="274 192 456 224">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1109 192">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="285 239 568 293">FECHA ELABORACIÓN: 27/12/2016</p>	<p data-bbox="788 253 948 280">VERSIÓN: 2.0</p>	<p data-bbox="1155 239 1342 266">Página 24 de 24</p>

7 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Aymar Patricia	patricia.aymar@seps.gob.ec	600515
Carvajal José	<u>jose.carvajal@seps.gob.ec</u>	600520
Chamba Jonathan	jonathan.chamba@seps.gob.ec	600507
Delgado María José	maria.delgado @seps.gob.ec	600512
Erazo Pavel	<u>pavel.erazo@seps.gob.ec</u>	600515
Heredia Ana Lucía	<u>ana.heredia@seps.gob.ec</u>	600514
Hidrovo Gina	<u>gina.hidrovo@seps.gob.ec</u>	600519
Larrea Isabel	lorena.larrea@seps.gob.ec	600523
Lombeida Guillermo	guillermo.lombeida@seps.gob.ec	600311
Obando Carolina	carolina.obando@seps.gob.ec	600509
Orozco Alejandra	maria.orozco@seps.gob.ec	600105
Quishpe Ximena	dolores.quishpe@seps.gob.ec	600513
Viñan Diego	diego.vinan@seps.gob.ec	600503
Zambrano Rosa	rosa.zambrano@seps.gob.ec	600508